



EXP.: 6/24

Documento de licitación para la contratación del suministro de mobiliario de oficina general, referencia expediente 06/24, correspondiente al lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019 y destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.
Nº Expediente	06/24
Objeto del contrato	Adquisición diverso mobiliario de oficina con las características técnicas expuestas en este documento de licitación
LOTE	LOTE 2
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	E04962703 – D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación.

B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO

Organismo Destinatario	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Secretaria Provincial/Irene Larrégola Navarro.
Persona de contacto	Nombre y apellidos	Juan Carlos Cid Royo
	Correo electrónico	contratacion.tgss-zaragoza.secretaria@seg-social.es
	Teléfono	976 722037



C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I
16.033,06	3.366,94	19.400,00

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) SI NO X

D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, para satisfacer necesidades de dotación de sus oficinas, Administraciones de la Seguridad Social, y Unidades de Recaudación Ejecutiva dependientes de la misma, necesita adquirir diverso mobiliario de oficina, con las características técnicas expuestas en este documento de licitación.

Por todo ello, es necesaria la tramitación del correspondiente contrato de suministros, mediante expediente de Contratación Basado en el Acuerdo Marco 1/2019, para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, Lote 2 (muebles de oficina general, Lote 2).

E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.02.21.00	Archivadores	Archivador alto 72 cm, ancho 80 cm, fondo 45 cm	2
2	01.02.08.00	Sillas de trabajo de oficina	Sillas de oficina	18
3	01.02.08.00	Sillas de trabajo de oficina	Silla ergonómica	8
4	01.02.08.00	Sillas de trabajo de oficina	Silla de oficina	1

“Las categorías correspondientes a “Archivadores” y “Sillas de trabajo de oficina” han sido valoradas en el Acuerdo Marco, y las empresas solo podrán ofertar las series o programas con las que se presentaron al Acuerdo Marco, no pudiendo ofertar otras distintas, salvo que se haya autorizado la actualización de alguna serie o programa de los presentados.”



Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019.

Especificaciones técnicas.

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Artículo n. 1 – Archivadores – Archivador

Archivador vertical dos gavetas, con fondo cuerpo y plafones fabricados en chapa plegada de acero de 0.8 mm. Sistema de extracción con cuadros telescópicos dotados de sistema antivuelco evitando la extracción simultánea de los cajones inferiores incluido contrapeso de al menos 22 kg. Capacidad de archivo para poder utilizar carpetas de formatos A4, folio y folio prolongado (perpendicular al frente). Medidas alto 72 cm, ancho 80 cm, fondo 45 cm. Color: Gris, tirador: rojo. (Se aceptará una tolerancia máxima en las medidas de 10 cm).

Dichos archivadores deberán contar con una tapa fabricada en laminado del mismo color. Alto; 20 mm, ancho: 800 mm, fondo: 450 mm. Descripción laminado 19 mm, canteado PVC de 2 mm y acabado en radio por uno de los lados. 1 o 2 desbordantes

Artículo n. 2 – Sillas de oficina – Sillas de oficina

- Base de apoyo giratoria con 5 ruedas duras, estructura de aluminio y elevación con amortiguación.
- Regulación de la profundidad del asiento, con relleno de gomaespuma de alta densidad.
- Regulación de la altura del asiento.
- Regulación de la tensión de basculación.
- Regulación de la tensión lumbar.
- Regulación de la altura del respaldo.
- Bloqueo del respaldo en posición avanzada y multiposiciones.
- Reposabrazos regulable de la altura y del ángulo de los brazos.
- Tapizado en tela color azul, lo más aproximado a la numeración de la escala de colores pantone nº 286.

Artículo n. 3 – Sillas de oficina – Sillas ergonómicas

- Base giratoria con 5 ruedas duras, estructura de aluminio, elevación con amortiguación.
- Regulación de la profundidad del asiento, con relleno de gomaespuma de alta densidad.
- Regulación de la altura del asiento.
- Respaldo con apoyo lumbar y cervical.
- Regulación de la altura del respaldo.
- Bloqueo del respaldo en posición avanzada y multiposiciones.
- Reposabrazos regulable en altura y del ángulo de los brazos.

Avenida de las Torres, 22
50008 Zaragoza
Tel: 976.722.037
Código DIR: EA0042352



- Tapizado en tela color azul, lo más aproximado a la numeración de la escala de colores pantone nº 286

Artículo n. 4 – Sillas de oficina – Silla de oficina

- Base de apoyo giratoria con 5 ruedas duras, estructura de aluminio y elevación con amortiguación.
- Regulación de la profundidad del asiento, con relleno de gomaespuma de alta densidad.
- Regulación de la altura del asiento.
- Regulación de la tensión de basculación.
- Regulación de la tensión lumbar.
- Regulación de la altura del respaldo.
- Bloqueo del respaldo en posición avanzada y multiposiciones.
- Reposabrazos regulable de la altura y del ángulo de los brazos.
- Tapizado en piel sintética color negro.

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del acuerdo marco si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.



H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Avenida de las Torres, 22

50008 Zaragoza

Persona de contacto: Juan Carlos Cid Royo

Teléfono: 976 72 20 37

Correo electrónico: contratacion.tgss-zaragoza.secretaria@seg-social.es

I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos sobres electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

- Sobre electrónico 1.- Documentación Técnica.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos. Asimismo, se presentarán imágenes de los productos ofertados.

Este archivo electrónico no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el sobre electrónico 2.

- Sobre electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Oferta económica.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.



J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

El único criterio aplicable será el precio, por lo que el contrato basado se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica, debiéndose ofertar por la totalidad de artículos.

Se valorará el importe, IVA excluido, de la oferta económica formulada por el licitador.

- Puntuación máxima: 100 puntos.
- Ponderación: 100 por 100 sobre la puntuación total.
- Atribución de puntos: La puntuación a atribuir se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_b}{O_b}\right)$$

Siendo:

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- $P = 100$.
- O_b = Oferta más baja (IVA excluido).
- O_i = Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando O_i sea mayor o igual que 2 veces O_b , se asignarán 0 puntos.

K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el sobre electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del sobre electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP, se considerará, en principio, como anormalmente baja, toda oferta considerada en su conjunto cuyo porcentaje de baja exceda de los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP, que son:



Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Cuando la mesa de contratación identifique, según los cálculos anteriores, una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, y en vista de su resultado, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos, y por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP.

En todo caso, en aplicación del artículo 149.4 de la LCSP y según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la LCSP, publicado por la Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica, el órgano de contratación rechazará las

Avenida de las Torres, 22
50008 Zaragoza
Tel: 976.722.037
Código DIR: EA0042352



ofertas en presunción de anormalidad si se comprueba que vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o labora

M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria 4161.625 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	Q5069013J	Dirección Provincial TGSS de Zaragoza
Oficina Contable	EA0042292	Intervención Delegada Territorial de Zaragoza
Órgano Gestor	EA0042298	Tesorería General de da Seguridad Social
Unidad Tramitadora	EA0042352	Dirección Provincial de la TGSS de Zaragoza



El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.



De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente

El DIRECTOR GENERAL

P.D. por Resolución de 23-7-2020 (BOE del 4 de agosto)

La Directora Provincial,



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

AM 01/2019 - SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO

OBJETO DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	
Nº Expediente	
Título del contrato	
LOTE	

D/Dª, con DNI nº, en nombre y representación de..... (*indicar nombre de la empresa*), con NIF y domicilio en, adjudicataria del Acuerdo Marco 01/2019 SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO

Invitado/a a participar en la licitación del contrato basado arriba indicado, con fecha, habiendo recibido el documento de licitación y sus anexos, enterado/a de las condiciones que regirán su licitación y que constan en el documento de licitación, se compromete, en el caso de ser Adjudicatario, a realizar la prestación de suministro descrito en dicho documento conforme a sus especificaciones y previsiones, así como a las especificaciones y condiciones previstas en el Acuerdo Marco 1/2019 y en los términos recogidos en el archivo electrónico nº 1,

Realiza la siguiente oferta económica:

	Importe (en euros)
Importe ofertado (Impuestos Excluidos)	
impuestos indirectos (IVA, IGIC, IPSI)	
Importe total (impuestos incluidos)	

Que se desglosa en los siguientes precios unitarios:



<i>Artículo</i>	<i>Código/Clave de categoría Referencia (*)</i>	<i>Descripción Categoría(*)</i>	<i>Descripción corta</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Importe unitario IVA excluido</i>	<i>Importe Total IVA excluido</i>	<i>IVA</i>	<i>Importe total IVA incluido</i>	
<i>TOTAL</i>									

(*) Las empresas licitadoras deberán cumplimentar estos apartados con los códigos de referencia (12 dígitos) y la descripción de la categoría del artículo, añadiendo, en el caso de que la categoría hay sido valorada en el Acuerdo Marco, el nombre de la serie o programa que ofertan, tal y como parece en CONECTA-CENTRALIZACIÓN

En el caso de discrepancia entre los precios unitarios ofertados, impuestos excluidos y el precio total ofertado, impuestos excluidos, prevalecerán los precios unitarios.

Lugar, fecha y firma del representante de la empresa